

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

Registro: **2405/2026**

Exp.: **A/SER-039421/2022 (7-B/23)**

Unidad administrativa: S.G.T.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y cumplido el trámite de conformidad del contratista,

Aprobar la liquidación del Contrato de Servicios denominado **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE NATURALIZACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA" PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UE-NextGenerationEu** C04.I02.P01.S16.S02.PROVISIONAL.04 HITO 69, por un importe de **148.030,64 euros**, sin que exista saldo a favor de **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS SL.**, con NIF B87629200., empresa adjudicataria, ni incremento sobre el precio del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO
(P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo, BOCM N° 72, de 25 de marzo de 2024)
LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
Firmado digitalmente por: AGUILLO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.06.18 12:56

DESTINATARIO/S

- DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
- CODIRECTOR CONSERVADOR DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU